

EN ESTA CAPITAL:
 Por un mes..... 4 rs.
 Por un trimestre.. 10
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:
 Por un mes..... 5 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Pando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Pando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Jueves 21 de Marzo de 1867.

NÚM. 11.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros constantes favorecedores nos dispensen si este número sale á la luz pública con algun retraso y fuera del día corriente, porque esto ha dependido, no de nuestra voluntad, sino de las muchas ocupaciones del Gobierno de provincia, donde no pudo despacharse hasta ayer la autorizacion que solicitamos oportunamente para habilitar el periódico, con arreglo á la nueva ley de imprenta.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 17. Domingo 11 de Cuaresma. *S. Patricio, ob.*—Batalla de los Alporchones en los campos de Lorca, ganada á los moros en 1447.
 Día 18. Lunes. *S. Gabriel Arcángel.*—Es nombrado el rey de Castilla D. Alfonso el Sábio emperador y rey de romanos en 1236.
 Día 19. Martes. *S. José, esposo de Ntra. Sna.*—Abdicacion de Carlos IV, rey de España, en su hijo Fernando VII el año 1808.
 Día 20. Miércoles. *S. Niceto, ob., y Sta. Eufemia, vg. y mr.*—Muerte del gran Newton en 1727.
 Día 21. Jueves. *S. Benito, ab. y fr., patron de Moureal.*—Un horrible terremoto, superior á los que se han experimentado recientemente, destruye á Torreveja, Alcira, Benijuzar, Jacarilla, Almoradiel y otros pueblos de Valencia, Murcia y Alicante en 1829.
 Día 22. Viernes. *S. Deograsiás, ob.*—Canonizacion de S. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, en 1622.
 Día 23. Sábado. *S. Victoriano y comps. mrs., S. Fidel y el beato José Oriol.*—Muerte del rey D. Pedro en Montiel, á manos de su hermano D. Enrique, el año 1369.

SERVICIOS MUNICIPALES.

Por hoy únicamente tenemos que advertir el que ha de remitirse por los ayuntamientos al gobierno de la provincia, antes de espirar el presente mes, la relacion de las plantaciones de árboles y siembras de semillas verificadas en los montes de los pueblos, cuando los tuvieren por no haberseles vendido con su caudal de propios ó por hallarse exceptuados de la venta, segun lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1841.—Tambien en este día deberán fijarse al público los anuncios ó edictos para las subastas de los derechos de consumos y arbitrios que habrán de verificarse el segundo domingo de Abril.

BASES DEL CRÉDITO AGRÍCOLA. (1)

El capital de circulacion de los Bancos agricolas se compondrá de otras dos especies de depósitos y del descuento de los efectos de cartera.

Los depósitos de la primera de estas dos clases, hechos por un tiempo determinado, recibirán un interés de 4 á 5 por 100, que será más subido cuanto más largo sea el término de su imposicion, y se recibirán ó bien en cuenta corriente, ó bien en cambio del papel de crédito perteneciente á la cartera del Banco: en todos los casos tendrán estos depósitos, como los de la primera categoria, de que hablamos en nuestro artículo anterior, el privilegio de obtener los que los hagan créditos al descubierto y sin ninguna otra garantia, hasta la cantidad que importe el depósito, siempre que el consejo de administracion ó el de vigilancia del Banco juzgare oportuno el concederlos.

Los otros depósitos se harán en cuenta corriente, y se compondrán de todos los capitales movilizables en el territorio que abarque el Banco; por los cambios recibirán un interés módico, y tendrán por fin principal hacer del Banco el cajero general del mismo territorio, lo cual le proporcionará, como anteriormente lo hemos dicho, noticias muy exactas acerca de su clientela. Dicho se está, que las tres especies de depósitos que dejamos indicadas, podrán hacerse, ya aislada, ya simultáneamente, por una misma persona. El descuento de los efectos de cartera proporcionará la segunda parte de la circulacion; pero aquí entramos en el llamamiento

to á los capitales exteriores, y á este llamamiento, lo decimos con toda ingenuidad,—por más que el hacerlo nos cause honda pena,—no vemos aun en nuestra patria establecimientos que puedan responder, careciendo el Banco de España de sucursales en las provincias, que pudieran verificarlo con ventaja para sí y para los Bancos agricolas. Sin embargo abrigamos la esperanza de que, tiempo andando, se establecerán en las capitales de provincia Bancos particulares, y Cajas de descuento, que podrán prestar grandes servicios, descontando, no solo el papel de la plaza, sino tambien el de negociacion pagadero en las campañas. No daría precisamente lugar este papel á una negociacion, pero serviría de garantia á verdaderas concesiones de crédito, y se remitiría para su ingreso en caja al Banco que le habria provisto, y que podria poner otro en circulacion en su reemplazo.

Estos diversos modos de circulacion, á saber, los depósitos y los descuentos, se emplearian, más ó menos, y combinados segun las circunstancias; un Banco muy distante de todo establecimiento de descuento deberá hacer su circulacion por los depósitos y abrir cuentas corrientes de crédito, en lugar de descontar papel que quedaria inmovilizado en su cartera: por el contrario, un Banco que tenga numerosas y fáciles salidas por medio del descuento, deberá favorecer la creacion de papel moneda ó de banco, que solo proporciona garantias móviles.

Ya que hemos explicado el juego y los movimientos de los Bancos, veamos ahora á qué precio ó tanto por ciento pueden proveer al crédito.

Por un lado, la constitucion mútua de los Bancos agricolas no puede sustraerlos á la condicion de obtener ganancias; estas vendrán, es verdad, con deduccion del tanto por ciento de los créditos respecto de aquellos que fueren á la vez clientes y accionistas; pero es preciso que existan y que sean iguales á las que puede obtener todo Banco manejado con prudencia y discrecion, aunque solo esté colocado en condiciones medianas, es decir, de 7 á 8 por 100 del capital de operaciones. Un hombre puede sacrificarse á una idea, un capital no puede hacerlo, y suponer un capital desinteresado, es introducir en la operacion á que se destina un gérmen de destruccion. Por otro lado, hemos dicho que, segun la opinion general, las ganancias realizadas por la agricultura son insuficientes para pagar los intereses de ordinario subidos de las operaciones de banca, y ya hemos citado las palabras del célebre economista Turgot que hacen comprender los inmensos beneficios de lo bajo del precio del crédito; pero esto no quiere decir que en el estado actual de las cosas sea imposible hacer nada, porque hay sin disputa operaciones agricolas que producen tanto como las industriales y comerciales. Si el capital que representa la tierra exclusivamente, reditúa apenas más de un 3 á 4 por 100, no sucede lo propio con el capital de explotacion, que puede producir 10, 15 y hasta 20 por 100 de ganancia neta anual; la cria de ganados, y su ceba cuando se manejan con inteligencia y sin miseria, producen todavia bastante más, y los fondos tomados para poder esperar á mejores precios á vender las cosechas, pueden producir tambien ganancias muy considerables; siendo la mejor prueba que puede presentarse de las ganancias que deja la agricultura, la de que hay colonos que han principiado poco menos que con nada, y que mueren ó se retiran con caudales considerables hechos únicamente por ella. Si hay tantos que vejeitan, es porque no saben. Y no porque los demasadamente prudentes ó meticulosos permanezcan en el camino trillado de la rutina, mientras que los imprudentes ó arriesgados se arruinan por querer caminar por

vias desconocidas, ó lo que es igual, porque los unos no hagan nada, y los otros demasiado y á la ventura, debe inferirse racionalmente que no hay nada que hacer.

Sentados estos antecedentes, examinemos los tres elementos que, como ya hemos dicho, constituyen el precio del crédito: son estos el de los capitales, comprendiendo en él la remuneracion del intermedio, el premio de riesgo, y los gastos generales ó de administracion. Tomemos por base el precio de 8 por 100 que queremos conceder al capital de operaciones, que para fijar mejor las ideas, supondremos ser de 200.000 escudos y serán sus intereses 16.000 escudos. Supongamos una circulacion igual al cuádruplo del capital, ó sean 800.000 escudos, compuesta de 400.000 escudos de papel de descuento á 5 1/2 por 100, ó sean 22.000 escudos:—300.000 escudos de depósitos fijos á 4 1/2 por 100, por término medio, ó sean 13.500 escudos; 100.000 escudos de depósitos móviles á 2 por 100, ó sean 2.000 escudos, y tendremos un total de 53.500 escudos. El premio de riesgo no puede valuarse más que en 1 por 100, ó sean 2.000 escudos, y finalmente los gastos generales ó de administracion, que comprenderán un sueldo de 2.000 escudos para el director, podrán estimarse en 8.000 escudos. Se sacará además de las ganancias un 25 por 100, del cual 15 por 100 será para el director, y el 10 por 100 restante para el consejo de administracion ó de vigilancia, ó sean 2.000 escudos; en todo 65.500 escudos; lo que tratándose de un capital de 1.000.000 de escudos, representa un 6,55 por 100.

Hemos hecho, como desde luego se advertirá, un cálculo algo exajerado respecto á los gastos, y puede desde luego considerarse el 6,55 por 100 como el límite más subido de lo que tendrian que soportar los préstamos hechos habitualmente en las campañas. En cuanto á los gastos accesorios, como que la mayor parte de las concesiones de crédito estarian garantizadas por acciones del mismo banco, por depósitos ó por vales de terceros ó fiadores abonados de los que los solicitaran; no admitiéndose garantias que exigiesen gastos, mientras esto fuese posible, solo tendrian que soportarlos las operaciones á largo plazo, y que hubieren de producir, en toda probabilidad, ganancias considerables.

Imposible es negar que, en las condiciones que acabamos de exponer, puedan funcionar los Bancos agricolas y que lo harian ventajosamente. Serian al propio tiempo el centro de todo lo que de cerca ó de lejos dice relacion con la agricultura, y tambien podrían recoger algunas suscripciones módicas, para formar en el lugar en donde se establecieran bibliotecas agricolas en pequeño, que se alimentarían por medio de abonos.

Abrirían crédito á los industriales del país ó forasteros para establecer depósitos de venta ó de alquiler de máquinas é instrumentos perfeccionados de agricultura. Harian, por lo demás, todo aquello que les pareciere conveniente en punto á operaciones de crédito, no solo respecto á la agricultura sino en todo lo demás; es decir, que en caso necesario, abrirían créditos al comercio y á la industria y descontarian su papel; pero por ningun motivo, ni bajo ningun pretexto habian de ejercer por sí ó indirectamente, ni el comercio, ni la industria, ni la agricultura.

Hemos supuesto que los habitantes influyentes del país ó comarca darian el impulso y el ejemplo con el objeto de constituir los bancos en las campañas; y para terminar nuestro estudio nos falta hacer ver cómo, en nuestro humilde sentir, podrá reunírselos, convertir á los que lo necesitan, y servirse de su buena voluntad para llevar la obra á término feliz. Esto será materia de nuestro último artículo.

JUAN ANTONIO GALLARDO.

(1) Véanse los números 3, 4, 5, 6, 8 y 10.